



Informe, que la mayor parte de los 815 Hacendados que constan del Padrón, solo tienen de viguería para subsistir, la otra tierra que en el se les designa, y que a ningún modo pueden hacerla, con las minimas sumas, que se figuran particularmente de utilidad a cada uno; apoyando esta teoría, con el documento que hace de los productos brutos de la viguería territorial, y con los figurados de la Industrial: a todo lo cual se contesta. Que los 815 Hacendados referidos no lo son en dho. Numero y si en el de unos 600, pues aunque en el Documento genl. del Padrón se designa el de los 815 es por que hay muchos de ellos que se hallan triplicados en el como poseedores de propiedad Rural, Urbana y Ganaderia: los cuales pueden asegurarse que casi ninguno se sostiene y a su familia con la viguería que tiene en esta Villa y si con la que poseen la mayor parte de los mismos en las jurisdicciones del Palmar, Cistillas, Murcia y otros Pueblos de la Prov.^a (veanse los Padrones de Contribuciones) y los demas con su Industria Comercial y Trabajo Corporal que ejercen en los Pueblos de esta Prov.^a como en los de otras (veanse la Matricula, de Subsidio y el Registro de Paraportes). Quiera que se demostrase que los Hacendados de esta jurisdicción poseen bienes, ejercen Industrias y trabajos en otras que les proporcionan la mayor parte de recursos para su subsistencia y la de sus familias = Esta jurisdicción solo se estienda por el quinto mas distante, a 500 pasos, y en ella se comprenden 1621 $\frac{1}{2}$ fanegas de tierra regada de segunda clase, y 286 fanegas de celemines, de secano, la mayor parte de inferior calidad, con los edificios de su Poblacion, de poca estimacion en venta y renta (veanse los arrendos del pago del medio por ciento y tres de Hipotecas) habitadas casi todas ellas, por sus respectivos dueños, hallandose tan deterioradas por su antigüedad, que si establecien algunavara, con su producto, escaramente podria atender a sus reparaciones; Y que viguería mas de la que resulta en dho. Padrón, que sea sacada a esta escasa y miserable jurisdicción a no ser que en ella, se descubra con el tiempo alguna mina de plata

